



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Magistrada ponente

Radicación n.º 96752

Ibagué, Tolima, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Avícola Miluc S.A.S y otro vs. Miriam Luna Cristancho y otros.

Previa admisión del recurso extraordinario de casación, por Secretaría envíese el proceso al Tribunal Superior de Bogotá, D.C. para que se pronuncie sobre el recurso de casación que el apoderado de Generar C.T.A. interpuso contra la sentencia de 29 de julio de 2022, obrante a folios PDF n.º 60 del cuaderno segunda instancia.

Cumplido lo anterior, retórnese el expediente al despacho para lo que en derecho corresponde.

Notifíquese y cúmplase.

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Magistrada



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 22 de marzo de 2023 a las 08:00 a.m.,
Se notifica por anotación en estado n.º 040 la
providencia proferida el 17 de marzo de 2023.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 27 de marzo de 2023 y hora 5:00 p.m.,
queda ejecutoriada la providencia proferida el 17
de marzo de 2023.

SECRETARIA _____